



# Resolución Directoral Regional

N° 78 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 FEB 2020

VISTO:

El Oficio N° 84-2020-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de febrero de 2020, remitido por el Director de la Oficina de Administración y, el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – Año 2020".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de enero de 2019, se establece que, "Para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en la Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su Segunda Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" establece: "El Decreto Legislativo entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, entrando en vigencia progresivamente a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, con tal propósito, mediante Oficio N° 74-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2020, la Oficina de Administración, remite el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – AÑO 2020", para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene todos los requisitos contemplados numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar dicho expediente, mediante acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, con las



# Resolución Directoral Regional

N° 78 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 FEB 2020

visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – 2020", por el monto referencial de **CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES (S/ 151,489.84)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el expediente de contratación aprobado mediante el artículo anterior, a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas durante el procedimiento de selección en mención, hasta el cumplimiento total de las obligaciones que se deriven del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. WILSON ERIC MONTESINOS PAREDES  
DIRECTOR

Distribución:

OAJ  
OPP  
OA  
ULOG  
ARCHIVO

MESG-JDAA/